NUM.119 LUNES, 4 OCTUBRE DE 2010

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

4861

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud

DELEGACION DE GUADALAJARA

Servicio de Trabajo

Núm. registro 13/10

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL DEPÓSITO EFECTUADO DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE TORREJÓN DEL REY (GUADALAJARA)"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4°, del Real Decreto 873/77, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se informa para general conocimiento, que han sido depositados en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de esta Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, los Estatutos de la Organización Profesional que a continuación se expresa:

Denominación: Asociación de Empresarios y Comerciantes de Torrejón del Rey (Guadalajara)

Ambito territorial: Local

Ambito profesional: Empresarios.

Promotora del acta de constitución: D. Enrique Ortega Causapié y otros.

4862

Num. registro 12/10

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL DEPÓSITO EFECTUADO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADA "AGRUPACIÓN DE TRANSPORTISTAS ALCARREÑOS (A. T.A.)"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 873/77, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se informa para general conocimiento, que ha sido depositada en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, Acta de la Asamblea Extraordinaria y Certificación del Secretario de la Organización Profesional arriba mencionada modificando los estatutos adaptando los mismos a la Ley Orgánica 1/2002.

Denominación: Agrupación de Transportistas Alcarreños (A.T.A.).

Ambito territorial: Provincial.

Ambito profesional: Empresarios.

Firma la certificación: D. Ricardo Butrón de Pedro.

4943

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE GUADALAJARA DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 POR LA QUE SE OTORGA A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN, S.D.G., S.A. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN DE GAS "PROYECTO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL SECTOR II-1 Y AR 5.000 (APA/MPB) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALOVERA (GUADALAJARA) EXPTE.: 19331100301.

Mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Guadalajara el 1 de julio de 2009, Gas Natural Distribución, SDG, S.A. solicita Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y la Declaración de Utilidad Pública de la instalación de gas "Proyecto de suministro de gas natural al sector II-1 y AR 5.000 (APA/MPB) en el término municipal de Alovera (Guadalajara), al amparo de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

El proyecto fue sometido al trámite de información pública en los siguientes medios:

- DOCM nº 29, el 11 de febrero de 2010.
- Diario El Día del 3 de marzo de 2010.
- Diario Nueva Alcarria del 3 de marzo de 2010.
- Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 24 de 24 de febrero de 2010.
- Exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alovera (Guadalajara) durante 20 días.

En dichas publicaciones se adjunto la relación de bienes y derechos afectados presentándose alegaciones, por parte de MONTE HENARES S. COOP trasladadas estas a Gas Natural Distribución, SDG, S.A. emitió escrito de contestación con respecto a las cuestiones planteadas, por parte de D. MANUEL - JESÚS NAVARRO HERMOSELL en representación de GRUPO RAYET, S.A.U. - AFIRMA GRUPO INMOBILIARIO, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 (abreviadamente UTE I-15) y por parte de D. JORGE ALGARATE GONZALO en representación de AFIRMA GRUPO INMOBILIARIO , S.A.(antes RAYET PROMOCIÓN, S.L.) Gas Natural Distribución, SDG, S.A. emitió escrito de contestación con respecto a las cuestiones planteadas

- Publicación de la Corrección de errores a la información pública en el DOCM nº 137 de fecha 19 de julio de 2010.

Vista la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (B.O.E. nº 241, de 8 de octubre); el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones y tal y como establece la resolución del 13-03-07 de la Dirección General de Industria y energía sobre delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Tecnología,

Esta Delegación Provincial HA RESUELTO:

Otorgar a Gas Natural distribución SDG, S.A. la autorización administrativa, aprobación del Proyecto de Ejecución y la declaración de utilidad publica del Proyecto de suministro de gas natural al sector II-1 y AR 5.000 (APA/MPB) en el término municipal de Alovera (Guadalajara) expte.: 19331100301.. con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución están contempladas en el proyecto presentado, cuyos datos básicos se indican a continuación cuya descripción es:

Proyecto de suministro de gas natural al Sector II-1 y AR 5.000 (APA/ MPB) en el Término Municipal de Alovera (Guadalajara)

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

SEGUNDA: La afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta de la siguiente forma:

Uno.- Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros de ancho, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 1,5 metros, a contar del eje de la tubería.

2) Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, movimientos de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración..

3) Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer todo obstáculo, temporalmente y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como ancho el de la instalación más un metro (1) a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, plantar árboles o arbustos y de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar lo árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

TERCERA: Para introducir modificaciones que afecten a los datos básicos previstos en el proyecto anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

CUARTA: En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y demás reglamentación de aplicación.

QUINTA: La empresa distribuidora debe prestar el suministro de gas en la zona que ha solicitado, para usos domésticos, comerciales e industriales.

SEXTA: De acuerdo con el Art. 82 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre y para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, Gas Natural Distribución SDG, S.A. deberá ingresar en la cuenta de depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo de quince dias, aval o garantía equivalente al 2% del presupuesto de la instalación.

Dicha fianza o garantía se devolverá al interesado una vez que, formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

SEPTIMA: La autorización otorgada se entiende sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquellas relativas a la ordenación del territorio, urbanismo y al medio ambiente.

OCTAVA: La Administración se reserva el derecho de revocar esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Guadalajara, 21 de septiembre de 2010.—El Delegado Provincial, Fernando Senesteva Piñedo

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:
Suministro de gas natural al Sector II-1 y AR 5.000 (APA/MPB)

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	CATASTRO Polig.	Parc.	Naturaleza
Localidad: Alovera (Guadalajara)							
GU-AL-100	Ayuntamiento de Alovera. c/ Molino, s/n. 19208 Alovera (Guadalajara)	3	9	33	s/n	s/n	vial (acera)
GU-AL-101	Promociones Españolas, S.A.. Avda. Ciudad de Barcelona, 132. 28007 Madrid	13	39	102	94199	55	erial
GU-AL-102	Adif.- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Avda. Ciudad de Barcelona, 2-2ª Planta. 28007 Madrid	25	75	200	1	9042	ferrocarril
GU-AL-103	Grupo Rayet, S.A.. c/ Mayor, 27-1ª. 19001 Guadalajara	78	234	641	1	3636	labor regadío
GU-AL-104	Conrado Centenera Montalvo. c/ Corazón de María, 68-9º G. 28002 Madrid	0	0	40	1	3635	olivar secano
GU-AL-105	Ayuntamiento de Alovera. c/ Molino, s/n. 19208 Alovera (Guadalajara)	34	102	230	1	3634	espacios libres y zonas verdes

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas:PO=Posición.

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Exp. m²	CATASTRO Polig.	Parc.	Naturaleza
Localidad: Alovera (Guadalajara)								
GU-AL-100 PO	Ayuntamiento de Alovera. c/ Molino, s/n. 19208 Alovera (Guadalajara)	0	0	0	4	s/n	s/n	vial (acera)
GU-AL-105 PO	Ayuntamiento de Alovera. c/ Molino, s/n. 19208 Alovera (Guadalajara)	0	0	0	16	1	3634	espacios libres y

---

4859

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión Especial para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a.- Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b.- Plazo de admisión: Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c.- Oficina de presentación: Secretaría

d.- Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Alcolea de las Peñas, a 9 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Carmelo Garcés Somolinos.

4860

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2010 en sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 2010, se anuncia que de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Alcolea de las Peñas, a 9 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Carmelo Garcés Somolinos.

4928

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO

Según Decreto de Alcaldía núm..324/10, se ha tomado el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar los padrones correspondientes al 1º semestre de 2010 de Tasa de Abastecimiento de Agua Potable, Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales y Tasa de Recogida de Basuras.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de quince días para que los interesados puedan realizar si es procedente las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado, si no se presentan reclamaciones.

TERCERO.- Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En El Pozo de Guadalajara a 28 de septiembre de 2010.—La Alcaldesa-Presidenta, Dolores Garcinuño García

---

4880

Ayuntamiento de La Huerce

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE EJERCICIO 2009. RESUMEN POR CAPITULOS.

De conformidad con las previsiones establecidas en los Art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 10 de agosto d& presente año adopto el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Genera! de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición publica, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos directos	9.500,00
2	Impuestos indirectos	2.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.000,00
4	Transferencias corrientes	19.000,00
5	Ingresos patrimoniales	19.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	32.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total resumen por capítulos	90.000,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	10.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	16.500,00
6	Inversiones reales	38.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total resumen por capítulos	90.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

N° de orden: 1.
Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor.
Grupo A.
N° de puestos: 1.
Nivel de complemento de destino: 24.
Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional.
Titulación Académica: Licenciado en Derecho.
Agrupación de Galve de Sorbe.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En La Huerce a 22 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Deogracias Lorenzo Bris.

4917

Ayuntamiento de Galápagos

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009.

En la Intervención de ésta Corporación , y a los efectos del art. 212,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta General del presupuesto, para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a Plazo de exposición: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el B.O.P.

b Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de Corporación.

Galápagos, 29 de septiembre de 2010. La Alcaldesa Pta.

4929

Ayuntamiento de Armuña de Tajuña

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales peligrosos cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos por la concesión de una licencia que otorgara el Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y su Reglamento de desarrollo, por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

Quedan excluidos de la aplicación de esta Ordenanza los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial, tal y como dice la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Armuña de Tajuña, deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica, y afectará a todo el que esté empadronado en este Municipio.

Artículo 3. Animales Potencialmente Peligrosos

A los efectos previstos en el Artículo 2.2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos:

Los perros que pertenecen a estas razas o que están cruzados:

Pit Bull Terrier.
Staffordshire Bull Terrier.
American Staffordshire Terrier.
Rottweiler.
Dogo Argentino.
Fila Brasileiro.
Tosa Inu.
Akita Inu.

Los perros, salvo que se trate de perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, conforme a la legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición, que reúnan todas o la mayoría de las características siguientes:

- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- Marcado carácter y gran valor.
- Pelo corto.
- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.
- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- Cuello ancho, musculoso y corto.
- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculoso y corto.
- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

En los supuestos contemplados en el párrafo anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la

Autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la Autoridad competente autonómica o municipal.

Artículo 4. La Licencia Municipal

Toda persona que quiera ser propietario de un animal potencialmente peligroso, tanto de un perro de una de las razas referidas en el Artículo anterior como de un perro con todas o la mayoría de las características enumeradas en el citado precepto, deberá solicitar previamente una licencia.

La obtención de una Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos devengará una tasa municipal, cuya cuantía quedará fijada en la correspondiente Ordenanza fiscal.

Artículo 5. Órgano Competente para Otorgar la Licencia

El Alcalde-Presidente de la Corporación será el órgano competente para poder otorgar las Licencias para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en cumplimiento del Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 6. Requisitos para la solicitud de la Licencia

Para obtener la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos se necesita acreditar los siguientes requisitos:

Ser mayor de edad. Bastará una declaración del interesado, comprobándose este extremo de oficio por el Ayuntamiento, según lo que conste en el correspondiente padrón.

No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por Resolución Judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Certificado de aptitud psicológica y física.

Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 euros.

No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las recogidas en el Artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Artículo 7. Plazo

La Licencia tendrá un período de duración de cinco años, tras el cual deberá ser renovada por períodos sucesivos de igual duración y por el mismo procedimiento.

La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir con los requisitos necesarios para que le sea concedida.

Cualquier variación de los datos que figuran en la Licencia deberá ser comunicada por su titular, en el plazo de quince días desde que se produzca, al Alcalde.

Artículo 8. Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos

El titular de la Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se ha obtenido la correspondiente Licencia, debiendo aportar los siguientes datos:

Los datos personales del tenedor.

Las características del animal.

El lugar habitual de residencia del animal.

El destino del animal:

Convivir con los seres humanos.

Finalidad distinta, por ejemplo, la guarda o protección.

Artículo 9. Identificación

En el caso de perros potencialmente peligrosos, los propietarios, criadores o tenedores tendrán la obligación de identificar el animal mediante un microchip, que deberá implantarse al animal.

Artículo 10. Obligaciones de los Tenedores

- El titular de la Licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente Licencia.

- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar, en lugares y espacios públicos de forma obligatoria, bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.

- Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible, de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

- Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberá estar atado, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que acceden o se acerquen a estos lugares.

- La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

- La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.

- Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.

- En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido

por la Autoridad competente que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

- El pago de la prima de la anualidad en vigor deberá ser acreditado ante el Ayuntamiento, mediante la presentación del recibo de pago en metálico, o del recibo bancario, una vez finalizado el periodo de devolución del citado recibo.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones

A efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

Tendrán la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes:

- Abandonar un animal potencialmente peligroso de cualquier especie, y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado no solo el que no lleve identificación alguna sobre su origen o propietario, sino también aquel que vaya preceptivamente identificado, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

- Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin Licencia.

- Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de Licencia.

- Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

- Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.

- La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes:

- Dejar suelto un animal potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con la cadena apropiada, en los términos de establecidos es la presente ordenanza y en la legislación vigente.

- El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el Artículo 10 de esta Ley.

- La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las Autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

Tendrán la consideración de infracciones leves el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, que no se regulen como infracción grave o muy grave.

El conocimiento por parte del Ayuntamiento, ya sean de oficio o por denuncia, de la comisión de alguna de las infracciones reguladas en el Artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en el ámbito de sus competencias, avalará el inicio del expediente sancionador.

Serán de aplicación las sanciones del Artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El plazo del que disponen los actuales tenedores, propietarios, criadores de animales potencialmente peligrosos es de tres meses, desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para la solicitud de la Licencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2010 será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el Artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Armuña de Tajuña a 23 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Fidel Gayoso Sánchez.

4945

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Armuña de Tajuña en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2010 acordó la aprobación inicial de los textos de las siguientes Ordenanzas municipales fiscales y reguladoras:

- Tasa del servicio municipal de suministro de Agua
- Tasa del servicio municipal de Alcantarillado
- Tasa del servicio municipal de recogida de basuras
- Tasa del servicio municipal de recogidas de podas, hierbas y césped
- Gestión de residuos de construcción y demolición
- Servicio municipal de vertido de escombros y depósito de voluminosos, residuos orgánicos de naturaleza doméstica, papel, cartón y vidrio
- Tasa por celebración de matrimonios civiles
- Registro de parejas de hecho
- Tenencia y protección de animales
- Tasa por el aprovechamiento especial u ocupación del dominio público con antenas de telefonía móvil
- Tasa por expedición de documentos administrativos
- Tasa por servicios urbanísticos
- Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio
- Reguladora del impuesto de construcciones instalaciones y obras

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Armuña de Tajuña a 24 de septiembre de 2010. El Alcalde,Fidel Gayoso Sánchez

---

4944

Ayuntamiento de Sigüenza

CERTIFICACION ADMINISTRATIVA

SECRETARIA

D. Ramón Vázquez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Sigüenza, CERTIFICO:

Que por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sigüenza núm 847/2010 de fecha 30 de septiembre, se adoptó la Resolución del tenor literal siguiente:

<<Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2.010, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos para la contratación, en régimen de personal laboral con carácter interino de la plaza de PSICOLÓGO/A adscrito al Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara- por razón de la excedencia voluntaria del titular de la plaza y finalizado el plazo de presentación de alegaciones y subsanados los defectos dicha relación provisional;

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 671/2010, de fecha 29 de julio, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local.

RESUELVO

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE-APELLIDOS	DNI
1.- ALICIA FEAS DÍAZ	46.884.559-W
2.- MARTA OCHAYTA SOMOLINOS	03.109.710-H
3.- ISABEL CLARA MARTÍN SANCHO	03.110.228-F
4.- VANESSA ALMODOVAR SEGOVIANO	03.133.232-B
5.- ELISA RODRÍGUEZ MOLINA	47.016.928-Y
6.- CLARA DÍAZ HENCHE	03.136.463-E
7.- FÁTIMA RICO GÓMEZ	09.009.878-L
8.- ALICIA RETUERTA DE LUCAS	03.132.583-Y
9.- SANDRA ROSERO GARCÍA	46.790.671-T
10.-RODRIGO HERNANDO GONZÁLEZ	51.064.641-H
11.-ANA BELEN RAGEL TORRANO	03.131.975-L
12.-SARA GONZÁLEZ GARCÍA	02.662.316-C
13.-PATRICIA DE LA PALMA ORTEGA GONZÁLEZ	75.879.572-L
14.- MARTÍN CARLOS TAVECCHIA	X0.936.685-X
15.- LETICIA SOMOLINOS MAGÁN	03.132.968-T
16.- SARA LÓPEZ EMBID	03.135.150-C
17.- MARTA ROMERO ROMERO	03.110.814-H
18.- ROSA ANA BADIOLA ÁLVAREZ	03.116.617-W
19.- INMACULADA REDONDO USANOS	51.324.263-Q
20.- LOURDES LETÓN CORRAL	03.133.216-H
21.- ANA GARZÓN MAESTRO	03.460.977-Y
22.- SOLEDAD TOME VILLENA	52.961.666-A
23.- BLANCA DEL AMO HERRERO	03.135.685-A
24.- MARIA CARMEN CORREA HERAS	74.725.046-R
25.- ATALA BURGOS TEJERO	03.118.550-A

NOMBRE-APELLIDOS	DNI
26.- Mª DOLORES FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	28.876.404-L
27.- ESTRELLA MEDIERO GONZÁLEZ	03.115.130-X
28.- MÓNICA AHRENDT GARCÍA	09.012.901-Y
29.- MARÍA ROSA HUERTAS CORDOBÉS	70.055.970-V
30.- ELISA DE MINGO GRANIZO	03.124.348-M
31.- CONCEPCIÓN ALONSO AGUADO	07.984.737-B
32.- LYDIA BREA MONTILLA	50.976.907-Y
33.- Mª MAGDALENA CORRAL RODRÍGUEZ	71.502.065-X
34.- ADRIANA UTRILLA GARCÍA	33.958.313-D
35.- MÓNICA ORTIZ LAMAS	03.116.181-A
36.- SILVIA MARCOS AGUSTÍN	03.121.121-K
37.- CRISTINA ESCRIBANO LÓPEZ	07.837.358-Q

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

38.- ANA ARJONILLA MURO	05.369.435-Q

No aporta Título de Licenciatura en Psicología, ni tampoco Certificación Académica Oficial en la que conste y se certifique que la aspirante ha superado todas las asignaturas que configuran la Licenciatura en Psicología, requisito necesario como condición de admisión de aspirantes, según establece la Base Segunda, apartado e) de la Convocatoria y aprobación de Bases de selección para cubrir la plaza de Psicólogo/a.

Segundo- TRIBUNAL CALIFICADOR-

Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto 671/2010 de fecha 29 de julio, para proveer una plaza de PSICóLOGO/A adscrita al Centro de Atención a la Mujer del Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara, que lo componen:

PRESIDENTE

Titular: D. Cándido Muñoz Salvador.

Suplente: Persona que legalmente le sustituya en sus funciones.

VOCALES

1. Dª Cristina Cuevas Martínez

(Coordinadora Provincial de la Delegación Provincial del Instituto de la Mujer)

2. Dª. Marta Hernández Pavón.

3. Dª Gema Larriba Aldea

4. Dª Irene Ramos González

(Asesora del Área Psicóloga)

Suplentes:

5. Dª Carmen Herranz Herranz

(Jefa de Sección de programas de la Mujer de la Delegación Provincial del Instituto de al Mujer)

6. Dª. Mª de los Desamparados Donderis Guastavino

SECRETARIO

7. *Titular*: D. Tomás Pérez Jarauta. (sin funciones de vocal)

Tercero.- Acordar la fecha de celebración de los ejercicios teórico y práctico de la fase de oposición, que tendrán lugar el próximo el día jueves 14 de octubre de 2010 en el Centro de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural -CRAER-, (ubicado en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria San Antonio de Portaceli, con entrada por la C/Saturnino López Novoa, s/n, o por la Avenida de Juan Carlos I, 5- Posterior de -Sigüenza-Guadalajara);

Comenzando el primer ejercicio teórico a las 11:00 horas; esta prueba consistirá en responder en el tiempo de una hora de un cuestionario de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales una de ellas será la correcta, y en el que cada respuesta errónea se puntuará en negativo con un tercio del valor de las respuestas acertadas; Una vez finalizado este ejercicio se dará un descanso, mientras El Tribunal Calificador procederá a corregir el primer ejercicio de carácter eliminatorio.

La publicación de los aspirantes que han superado el primer ejercicio, y que únicamente procederán a realizar el segundo, se publicará en la misma puerta del aula y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento; a continuación se procederá a realizar el ejercicio práctico que consistirá en resolver supuesto/s práctico/s propuestos por el Tribunal sobre cuestiones relacionadas en las materias que figuran en el temario anexo.>>

Y para que conste expido la presente por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, en Sigüenza a 30 de septiembre de 2.010.

La Alcaldesa Accidental, Concepción Barahona García Ante mí El Secretario,Ramón Vázquez Rodríguez

(En virtud de Decreto 797/2010,BOP Guadalajara 112, de 17-09-2010)

4918

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión para este Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, para su cobertura en propiedad mediante el procedimiento de selección de oposición libre.

Se publican junto con este anuncio íntegramente las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Villanueva de la Torre de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre, a 29 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

BASES PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZA DE TECNICO DE GESTION

PRIMERO. **Objeto de la Convocatoria**

1.1. Se convoca el proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el procedimiento de selección de OPOSICION LIBRE del siguiente puesto vacante de funcionarios, incluido en la Oferta Publica de Empleo correspondiente al año 2008 del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

1.- Funcionario. Plaza de Técnico de Gestión:

- *Grupo: A2.*
- *Número de vacantes: 1.*
- *Titulación: Licenciado (o equivalente)*

1.2. La adjudicación de puestos de trabajo a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida en el proceso de selección.

SEGUNDO. **Condiciones de Admisión de Aspirantes**

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título académico de Licenciado (o equivalente)

2.2. Los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo.

TERCERO. **Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

3.1.Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre en el modelo recogido como Anexo I de estas bases, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial del la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

3.3. La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

b) Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento 2085/8074/55/0300000199.

CUARTO. **Admisión de Aspirantes**

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en

el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Esta resolución determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En la misma se hará constar la composición del Tribunal Calificador.

Asimismo, en la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio.

QUINTO. **Tribunal Calificador**

5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4. Los Tribunales calificadores estarán constituidos por cinco miembros, titulares y suplentes: un presidente y cuatro vocales nombrados por el Alcalde Presidente previa propuesta de los organismos correspondientes o de la representación de trabajadores.

5.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal se constituirá con la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria de su Presidente.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTO. **Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

6.1 El procedimiento de selección de los aspirantes constara de la fase de oposición exclusivamente.

6.2. La fase de oposición, en la que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

6.3. El primer ejercicio de carácter eliminatorio: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas siendo solo una de ellas correcta sobre los temas que componen el temario, más 10 preguntas de reserva, con una duración máxima de una hora.

Cada pregunta acertada correctamente será valorada en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración y a la pregunta contestada erróneamente se el impondrá una penalización de la tercera parte del valor asignado a la pregunta correcta.

6.4. El segundo ejercicio de carácter eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, en el plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, en relación con los contenidos del bloque del temario especifico de estas bases.

El ejercicio será valorado directamente por el Tribunal apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

6.5. El tercer ejercicio de carácter eliminatorio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos de carácter jurídico o económico determinados por el Tribunal Calificador relativo a las funciones propias del puesto a proveer, referido a las materias comprendidas en el temario especifico en un periodo máximo de dos horas.

Para la realización de dicho ejercicio se permitirá la utilización de calculadora científica, no financiera, así como la utilización de textos legales.

El ejercicio será valorado directamente por el Tribunal valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

SÉPTIMO. **Calificación**

7.1. La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 30 puntos distribuidos entre los tres ejercicios conforme a los siguientes criterios:

7.2. El primer ejercicio de carácter eliminatorio:

La puntación tendrá un máximo de 10 puntos siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

Las contestaciones erróneas se penalizaran, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente formula:

$$\text{Nº aciertos} - \frac{\text{Nº errores}}{\text{Nº de alternativas} - 1}$$

7.3. El segundo ejercicio de carácter eliminatorio: La puntuación tendrá un máximo de 10 puntos siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla

7.4. El tercer ejercicio de carácter eliminatorio:

La puntuación tendrá un máximo de 10 puntos siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

7.5. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas

en la fase de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate se estará a la mayor puntuación en el segundo ejercicio, de persistir aun la mayor puntuación en tercer ejercicio, y por ultimo a la mayor edad de los aspirantes.

OCTAVO. **Calendario y desarrollo de las pruebas selectivas.**

8.1. Las pruebas selectivas se desarrollaran con arreglo al siguiente calendario:

8.1.2. El la Resolución que declare aprobada la lista de admitidos y excluidos mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento se señalará la fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, el lugar de celebración del mismo y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

8.1.3. El las Resoluciones de aprobados de cada ejercicio sucesivo se señalará la fecha y hora de comienzo del ejercicio siguiente, así como su lugar de celebración. Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal de Selección, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

8.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal de Selección que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, se propondrá a la Alcaldía su exclusión del proceso selectivo.

8.4. Los programas sobre los que versaran las pruebas de aptitud serán los que para cada categoría profesional y puesto de trabajo se determinan en el Anexo II de estas bases.

NOVENO. **Relación de Aprobados y Propuesta de nombramiento.**

9.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes aprobados, con expresión de nombre, D.N.I y puntuación obtenida, por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Estas relaciones de aprobados se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas tienen derecho a que se les efectúe el nombramiento como funcionarios.

Dicha relación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

9.2. El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento de los aspirantes que con arreglo a su puntuación tuvieran derecho a la adjudicación de uno de los puestos de trabajo ofertados, con expresión de su nombre y apellidos, con su D.N.I y calificación total obtenida.

9.3. El Tribunal no podrá proponer para el nombramiento como funcionario un número de aspirantes superior al de puestos convocados.

DECIMO. **Presentación de documentos, nombramiento, toma de posesión**.

10.1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la base segunda e) o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del titulo.

Quienes aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Certificado medico que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Declaración jurada que contenga la manifestación de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3. La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal. Este nombramiento deberá publicarse en el Boletín oficial de la Provincia y notificarse al interesado.

Efectuado el nombramiento el funcionario deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

NOVENO. **Régimen Jurídico**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Publico.

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA. PLAZA DE TECNICO DE GESTION.
OFERTA PUBLICA EMPLEO 2008.
PROCEDIMIENTO: OPOSICION LIBRE.

NOMBRE Y APELLIDOS:	D.N.I.:
DIRECCIÓN:	TELEFONO:
PUESTO QUE SE SOLICITA:	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA:

Primero.- Que conoce las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia.

Tercero.- Que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

-Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento 2085/8074/55/0300000199

Villanueva de la Torre, ___ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

ANEXO II.- TEMARIO.

MATERIAS GENERALES

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso Constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. Características del Estado autonómico: Los Estatutos de autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales. Leyes Ordinarias y Orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como normas del derecho interno.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Concepto y Clases. Fases. El Silencio Administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 5. El acto Administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación, la notificación y publicación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 6. El régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de entidades locales. El régimen electoral aplicable a las Corporaciones Locales.

Tema 7. El municipio: Organización. Término municipal. Padrón de Habitantes.

Tema 8. Los bienes de las entidades locales. Clases de bienes. Patrimonio de las Entidades Locales. Prerrogativas respecto a sus bienes.

Tema 9. De los Contratos de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales. De los requisitos para contratar con la Administración. De las actuaciones relativas a la contratación.

Tema 10. De la revisión de precios. De la extinción de los contratos.

Tema 11. De la Cesión de los contratos y de la subcontratación. La Contratación en el extranjero. El Registro Público de Contratos.

Tema 12. El contrato de obras.

Tema 13. El contrato de gestión de servicio público.

Tema 14. El contrato de suministro.

Tema 15. De los contratos de los Servicios.

Tema 16. Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. Disposiciones Generales. La concertación de la actuación pública.

Tema 17. Texto Refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Garantías y protección de la ordenación territorial y urbanística.

Tema 18. Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha La ejecución del planeamiento mediante actuaciones urbanizadoras. El régimen de obras públicas ordinarias. La expropiación forzosa. Las cuotas de urbanización.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Parte 1.-Procedimientos Tributarios.-

Tema 1. El Derecho Financiero: concepto, contenido y principios que lo forman.

Tema 2. El Derecho Tributario español: Principios Constitucionales. La Ley General Tributaria: significado y principios generales. Los Tributos y sus clases.

Tema 3. La relación jurídico-tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases.

Tema 4. EL sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 5. La Base Imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa, indirecta y objetiva.

Tema 6. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria: elementos.

Tema 7. Infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones.

Tema 8. El procedimiento de Gestión Tributaria. Iniciación y trámites. La declaración tributaria. Comprobación. Investigación y obtención de información. La prueba. Las liquidaciones. La notificación.

Parte 2. Derecho Tributario Local

Tema 9. Los recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 10. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I): Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos pasivos.

Tema 11. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (II): Base Imponible. Base liquidable. Cuota. Devengo y periodo impositivo. Gestión del impuesto.

Tema 12. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria y tarifas del impuesto. Periodo impositivo y devengo. Gestión del impuesto. Delegación de competencias en materia de gestión censal.

Tema 13. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Gestión del Impuesto.

Tema 14. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y Hecho Imponible. Sujetos pasivos. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión del impuesto.

Tema 15. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza y Hecho Imponible. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Periodos impositivos y devengo. Gestión del impuesto.

Tema 16. Tasas y sus clases. Régimen Jurídico. Los precios públicos. Régimen Jurídico.

Tema 17. Las contribuciones especiales. Régimen Jurídico.

Tema 18. La revisión de los actos de gestión tributaria en vía administrativa. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico- administrativas. Suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Parte 3. Derecho Tributario: Recaudación.

Tema 19. La Gestión Recaudatoria Local: concepto. Objeto. La competencia recaudatoria de las Entidades Locales en periodo voluntario y en vía ejecutiva. Normativa reguladora de la Recaudación Local.

Tema 20. Extinción de las deudas. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción de las deudas tributarias: enumeración y régimen jurídico.

Tema 21. El pago de las deudas. Medios de pago. Legitimación para efectuar el pago. Tiempo de pago en periodo voluntario. Integridad del pago y requisitos. Efectos del pago y consecuencias de la falta de pago.

Tema 22. Aplazamiento y fraccionamiento de pago: régimen jurídico.

Tema 23. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario: iniciación y conclusión. Ingresos a través de las entidades de depósito que prestan el servicio de caja. Ingresos a través de las entidades colaboradoras en la recaudación. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tema 24. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento. Títulos ejecutivos: la providencia de apremio. Recargo de apremio. Intereses de demora. Iniciación y terminación del procedimiento.

Tema 25. Práctica de las notificaciones en el procedimiento de apremio. La notificación de la providencia de apremio. Ingresos en el procedimiento de apremio. Plazos de ingreso. Acumulaciones y desgloses.

Tema 26. Disposiciones generales sobre el embargo de bienes. La providencia de embargo. Orden a observar en el embargo de bienes. Bienes inembargables y limitaciones de embargo. Autorización judicial para la entrada en domicilio.

Tema 27. El embargo de dinero en efectivo o en cuentas abiertas en entidades de depósito. El embargo de sueldos, salarios y pensiones. El embargo de créditos, efectos, valores y derechos realizables n el acto o a corto plazo.

Tema 28. El embargo de bienes inmuebles. Diligencia de embargo y su notificación. Anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad. Requisitos de los mandamientos y su presentación en el Registro. Forma de proceder ante las suspensiones de anotación por los registradores y demás incidencias.

Tema 29. El embargo de establecimientos mercantiles e industriales. El embargo de frutos y rentas de toda especie. El embargo de bienes muebles. Depósito de bienes embargados. Funciones del depositario. Nombramiento, derechos, deberes y responsabilidades del depositario.

Tema 30. Actuaciones previas a la enajenación de bienes: valoración y fijación del tipo. Títulos de propiedad y remisión de expedientes.

Tema 31. Enajenación de bienes. Formas de enajenación. Autorización, providencia, notificación y anuncio de subasta. Desarrollo de la subasta. Venta mediante gestión y adjudicación directa.

Tema 32. Finalización de los expedientes de apremio. Actuaciones posteriores a la enajenación. Costas del procedimiento. Adjudicación de bienes a la Hacienda Local.

Tema 33. Créditos incobrables: concepto, declaración y efectos. Las tercerías: carácter y clases. Procedimiento y resolución.

Parte 4. Recursos humanos.

Tema 34. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases y régimen jurídico. La función publica local: Clases de funcionarios locales.

Tema 35. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de organización del personal. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 36. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado publico. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión.

Tema 37. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. La carrera profesional y promoción interna

Tema 38. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derechos económicos y Seguridad Social. Derechos colectivos. Negociación colectiva. Sindicación y representación. El derecho de huelga.

Tema 39. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial.

Tema 40. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad penal de los funcionarios públicos: los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 41. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. Extinción de la relación funcionarial.

Tema 42. El Derecho del Trabajo: Concepto, fines y contenido.

Tema 43. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Derecho Internacional del Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo.

Tema 44. El Convenio Colectivo. Concepto y naturaleza. Los efectos del Convenio Colectivo. Interpretación del Convenio Colectivo.

Tema 45. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Nacimiento del contrato de trabajo. La forma del contrato de trabajo. El periodo de prueba.

Tema 46. Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajador y el empresario. La capacidad contractual. Derechos y deberes.

Tema 47.- Los Entes Públicos como empresarios. Prestaciones del contrato de trabajo. Lugar de la prestación.

Tema 48. Retribuciones del personal laboral. El salario. Liquidación y pago del salario. El salario mínimo interprofesional y el IPREM. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 49. Jornada Laboral. Vacaciones, permisos y licencias, horas extraordinarias. Su incidencia en la nómina.

Tema 50. La novación del contrato de trabajo. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Movilidad funcional y movilidad geográfica.

Tema 51. La suspensión del contrato de trabajo. Incapacidad temporal. Maternidad. Riesgo durante el embarazo. Adopción y acogimiento.

Tema 52. Interrupciones de la prestación laboral. Situaciones administrativas del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Las excedencias.

Tema 53. La extinción del contrato de trabajo: concepto y efectos. Enumeración y sus causas.

Tema 54. El despido disciplinario: causas, forma, lugar y tiempo. Indemnizaciones.

Tema 55. Modalidades del contrato de trabajo. El contrato de trabajo a tiempo parcial. Jubilación parcial. Contrato para obra o servicio determinado. Contratos eventuales. Contrato de interinidad.

Tema 56. La prevención de riesgos laborales. Normativa de aplicación. Especialidades de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Local.

Tema 57. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Los servicios de prevención. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.

Tema 58. Los Juzgados de lo Social. Ámbito y competencias. Los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas. Su organización y competencias en el Orden Social.

Tema 59. Conciliación obligatoria previa en el procedimiento laboral. Naturaleza jurídica y efectos. La vía administrativa previa. La reclamación previa en materia de Seguridad Social.

Tema 60. La Seguridad Social en España. La Ley de Bases de la Seguridad Social y sus textos articulados. El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social de 1994. Los Reglamentos de aplicación.

Tema 61. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local. Funcionarios Integrados.

Tema 62. Normas sobre afiliación. Altas y bajas en el Régimen General. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta. Encuadramiento e inscripción.

Tema 63. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización.

Tema 64. Bases y tipos de cotización. Régimen jurídico general. Excepciones: En relación con la base, con el tipo y con la cuota. Topes máximos y mínimos.

Tema 65. Cotización. Plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Supuestos especiales. Recargos. Aplazamiento y fraccionamiento de pagos.

Tema 66. La incapacidad temporal: concepto, beneficiarios, duración y cuantía de la prestación.

Tema 67. Peculiaridades de la incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales. La protección por maternidad y riesgo durante el embarazo.

Tema 68. La protección por incapacidad. Clases y grados de incapacidad. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía.

Tema 69. La calificación y revisión de la incapacidad. Particularidades en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 70. Jubilación del personal laboral. Concepto, requisitos, especial referencia a la edad de jubilación. Incompatibilidad con el trabajo. La jubilación anticipada.

Tema 71. La protección por desempleo: Concepto y clases. Situación legal de desempleo y forma de acreditación.

Tema 72. El subsidio por desempleo. Modalidades y beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho.

4919

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Expediente de Modificación de Créditos 5/2010 del Presupuesto General para el ejercicio de 2010, en sesión del día 24 de septiembre de de 2010, se expone al publico en las oficinas municipales, en horario de atención al publico, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, 27 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

4927

EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA AL INTERESADO

BAJA DE OFICIO INCLUSIÓN INDEBIDA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE HABITANTES

No habiendo sido posible notificar al interesado en su domicilio, y de conformidad con lo que establece el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación, con relación al expediente de baja de oficio por caducidad en el padrón municipal, de las inscripciones como vecinos de este municipio, por y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población

y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se les da audiencia por un plazo de 10 días para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento a los efectos de que puedan renovar su inscripción. En caso de no presentarse en el plazo citado se procederá a continuar el procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en su inscripción en el padrón de habitantes.

Mª Cristina Fernández Ortún
Rupert Grafeneder
Thomas Knobelreiter
Martin Rosenmaier
Rudolf Walchetseder
Marek Walchetseder
Marius Dragomir

En Villanueva de la Torre, a 30 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

---

4887

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

Negociado: M
5305M
N.I.G. : 19130 42 1 2009 0006442
Procedimiento: Procedimiento ordinario 0001310 /2008
Sobre Otras materias
De D/Dª. Jigopetrol SL
Procurador/a Sr/a. Maria Jesús de Irizar Ortega
Contra D/Dª. Maleudi SL
Procurador/a Sr/a.

EDICTO

En Guadalajara, a uno de septiembre de dos mil diez.

CEDULA DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara, se sigue procedimiento de juicio ordinario 1310/08, a instancia de Jigopetrol, S.L. representada por la Procuradora Dª Mª Jesús de Irizar Ortega contra Maleudi, S.L., sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado en fecha 1/09/10, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 186/2010

En Guadalajara a 1 de septiembre de 2.010

El Ilmo. Sr. D. Manuel Buceta Miller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este juzgado con el numero 1310/08, a instancia de Jigopetrol, representado por el procurador Sra. De Irízar Ortega y asistido por el letrado Sr. Juan Luis Ramos Mendoza contra Maleudi, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre acción de reclamación de cantidad y sobre los siguientes;.

FALLO

Con estimación de la demanda promovida por Jigopetrol, representado por el procurador Sra. De Irízar Ortega y asistido por el letrado Sr. Juan Luis Ramos Mendoza contra Maleudi, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que, abone a la actora la cantidad de 3.519,93 Euros, incrementada en el interés legal.

Se imponen las costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara, que deberá prepararse, en su caso, ante este juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, haciéndose saber a las partes que de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, será requisito necesario para recurrir la presente resolución, salvo que el litigante gozare del derecho litigar gratuitamente, la previa consignación de un depósito de 50 € en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, lo que deberá acreditarse en esta Secretaría para su oportuna verificación y constancia en los presentes autos

Líbrese testimonio literal de esta sentencia, que quedará en las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Maleudi, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Guadalajara a dos de septiembre de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

4868

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000346/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª Sandra Torres Castillo contra la empresa New Esterprise Management S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se adjunta copia

N.I.G. : 19130 44 4 2010 0101415
07300
N° Autos: 0000346 /2010 .-2
Materia: ordinario.

DILIGENCIA .-En Guadalajara, a veintitrés de junio de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por Dª Sandra Torres Castillo contra New Esterprise Management S.L. en materia de cantidad. De lo que doy cuenta a S. Sª Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a veintitrés de junio de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-Dª Sandra Torres Castillo presenta demanda contra New Esterprise Management S.L. en materia de cantidad.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.-Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 8/3/2011 a las 09:45, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L. 1° Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2° Otrosí: Interrogatorio de parte, como se pide. Documental y Testifical, se tiene por hecha la manifestación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra.

Magistrado D. Jesús González Velasco. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la secretario judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a New Esterprise Management S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a dieciséis de septiembre de dos mil diez.—El Secretario Judicial

---

4867

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2007 0200056
N28150
N° Autos: ejecución 0000027 /2007 -A
Demandante/s: Carmen Oliva García, María del Carmen Moreno Escamilla, María Angeles Merino Gamo, María del Carmen López Sanz, Ana Belén del Olmo Robledillo, Fátima El Khattab Ben Lachhab, Alejandro Fernández García
Demandado/s: Proplam, S.L.

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 0000027 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancia de Carmen Oliva García, María del Carmen Moreno Escamilla, María Angeles Merino Gamo , María del Carmen López Sanz, Ana Belén del Olmo Robledillo Fátima El Khattab Ben Lachhab , Alejandro Fernández García contra la empresa Proplam, S.L., se ha dictado en fecha 26.02.10 Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"AUTO.-En Guadalajara, a veintiséis de febrero de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de los trabajadores D. Alejandro Fernández García, Dª Ana Belén del Olmo Robledillo, Dª Carmen Oliva García, Dª María del Carmen Moreno Escamilla, Dª Fátima El Khattab Ben Lachhab, Dª María del Carmen López Sanz y Dª María Angeles Merino Gamo, contra la Empresa Proplam S.L., por el importe que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 27.988,99 Euros, (4.637,10 Euros respecto de D. Alejandro Fernández García, más 4.404,84 Euros respecto de Dª Ana Belén del Olmo Robledillo, más 2.563,14 Euros respecto de Dª Carmen Oliva García, más 3.402,09 respecto de Dª María del Carmen Moreno Escamilla, más 4.404,84 Euros respecto de Dª Fátima El Khattab Ben Lachhab , más 4.192,97 Euros respecto de Dª María del Carmen López Sanz y más 4.384,01 Euros respecto de Dª María Angeles Merino Gamo), quedando todavía pendiente un crédito de los trabajadores Dª María del Carmen López Sanz, Dª María Angeles Merino Gamo, Dª Carmen Oliva García, Dª María del Carmen Moreno Escamilla y D. Alejandro Fernández García, contra la empresa ejecutada de 0,11 Euros, 0,04 Euros, 0,1 Euros, 0,15 Euros y 1.295,83 Euros, respectivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) . Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 —(Clave procedimiento) ——(numero procedimiento) —(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proplam, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinte de septiembre de dos mil diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

4869

Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid

N.I.G. 28079 4 0022778 /2010
07410
N° Autos: demanda 564 /2010
CIF JUZGADO S2834004J

EDICTO

Dª Carmen Cima Sainz, Secretario de lo Social número cuatro de Madrid

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de D./D. Mohzamed Bouzit contra Instituto Nacional de la S. Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad Muprespa, Mutua de AT Y EP, Construcciones Taberlucas en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n° 564 /2010 se ha acordado citar Construcciones Taberlucas en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre de 2010 a las 9:30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cuatro sito en C/ Hernani, 59, 1° debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones Taberlucas se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán colocando copia de la resolución en el Tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de septiembre de dos mil diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.